

Madrid, 28 de julio de 2000

HECHO RELEVANTE

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Altadis, S.A., celebrada en Madrid, en segunda convocatoria, el día veintiuno de junio de dos mil, tomó válidamente el acuerdo de establecer un Sistema de Retribuciones consistente en la entrega de derechos de opción para la adquisición de acciones de la Sociedad destinado a Consejeros Ejecutivos, Directivos y Empleados del Grupo Altadis.

El precio de adquisición de las acciones, acordado por la Junta General, sería el del promedio del valor de apertura de la acción de Altadis, S.A. en los veinte días de cotización previos e inmediatamente anteriores a la fecha de concesión; sin que el precio así determinado pudiera ser inferior al 95% de la cotización del día anterior a la concesión.

Igualmente, quedó determinado, que dentro del plazo de vigencia máximo de seis años improrrogables, los beneficiarios podrían ejercitar sus derechos de opción a partir del quinto año de vigencia, aunque queda reservada la posibilidad de anticipación al cuarto año.

La Junta General acordó, asimismo, delegar en el Consejo de Administración y, por delegación de éste, conjuntamente, en los Presidentes del Consejo y de la Comisión Ejecutiva, la determinación de los beneficiarios del Plan, dentro de los dos últimos grupos de empleados del Grupo Altadis antes señalados, así como el número de derechos de opción sobre acciones que corresponderán a cada beneficiario.

El Consejo de Administración de Altadis, S.A., en su sesión del día 21 de junio de 2000, debidamente convocada y con la asistencia de la mayoría de los miembros que lo componen, acordó conceder a ambos Co-Presidentes y al Consejero D. Fernando Labad Sasiain un número de derechos de opción sobre acciones que, en su conjunto, han ascendido a la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DERECHOS y delegar en ambos Co-Presidentes la ejecución del Plan de Retribuciones en los extremos antes mencionados.

Haciendo uso de las delegaciones conferidas, los Co-Presidentes han acordado, con fecha 13 de julio de 2000:

1.- Quedar enterados que el precio de cada opción a conceder a cada uno de los beneficiarios del Plan, de conformidad con las previsiones establecidas en la Junta General de Accionistas y el propio Reglamento del Plan, es de 16.20 Euros, que es igual al precio medio, no ponderado, de apertura de las acciones de Altadis, S.A. de las veinte sesiones de la Bolsa de Madrid, inmediatamente anteriores a la fecha de su concesión. Este precio es superior al 95% de la cotización de apertura del día 12 de julio de 2.000, que ha resultado ser de 16.70.

2.- Conceder, de una forma gratuita, derechos de opción sobre acciones de Altadis, S.A., a trescientos sesenta y tres beneficiarios de los que treinta y seis son Directivos del Grupo Altadis, a los que se les concede un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos derechos de opción y dos millones ochenta y cuatro mil derechos a trescientos veintisiete managers y empleados.

Las opciones concedidas representan, en su conjunto, derechos sobre un total de 3.925.500 acciones de Altadis, S.A., lo que supone un 1,22% de su Capital Social.

Los derechos de opción concedidos son intransmisibles y para su ejercicio en el tiempo señalado será condición necesaria que el beneficiario continúe manteniendo algún tipo de relación laboral con empresas del Grupo Altadis.

3.- Estos derechos se podrán ejercitar desde el día 13 de julio de 2.005 hasta el 12 de julio de 2.006, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Consejo de Administración para anticipar en un año tal plazo de ejercicio. Esta facultad se ejercerá para, en todo caso, acomodar las finalidades del Plan a los cambios legislativos que pudieran producirse.

4.- De conformidad con la legislación vigente, la propia empresa o los Consejeros Ejecutivos y Directivos afectados por el Plan, comunicarán a la CNMV, en los plazos y formas establecidos en el mismo, el número de derechos de opción que ostente cada uno de ellos.

Fdo.: Ramiro Sánchez de Lerín
Secretario del Consejo